



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Nuevo procedimiento administrativo aplicable a registros ISBN.

---

VISTO:

La necesidad de adecuar el procedimiento administrativo aplicable a los trámites vinculados a solicitudes de registro ISBN de publicaciones de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-365-E-UNC-DEC#FO se dispuso el reintegro de gastos vinculados a solicitudes de registro ISBN;

Que resulta conveniente dejar sin efecto dicho mecanismo, a fin de establecer un circuito administrativo más adecuado que garantice mayor eficiencia, control y trazabilidad en la gestión, autorización y pago de tales trámites;

Que, a esos efectos, corresponde disponer que la Biblioteca remita al Área Económico Financiera los pedidos de pago con la información necesaria para su adecuada individualización;

Que asimismo resulta necesario autorizar el uso de las tarjetas corporativas de la Facultad para la cancelación de los importes que demanden dichos registros, de conformidad con la normativa vigente y con la debida documentación respaldatoria;

Que, en atención al interés institucional de las publicaciones comprendidas en el presente, se propicia que el autor ponga a disposición de la Biblioteca de la Facultad un ejemplar de la obra, en formato digital o impreso, una vez efectivizado el pago del trámite de ISBN, para su incorporación al acervo bibliográfico de la unidad académica;

Que corresponde imputar los egresos a las partidas presupuestarias disponibles a tal fin;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la RD-2022-365-E-UNC-DEC#FO.

ARTÍCULO 2º: Disponer que los pedidos de pago correspondientes a trámites de registro ISBN deberán ser remitidos por la Biblioteca al Área Económico Financiera de la Facultad, acompañados de la información y documentación necesaria para individualizar cada trámite, incluyendo, como mínimo, los datos de la publicación, autor, importe a abonar, documentación respaldatoria emitida por la entidad interviniente y toda otra que resulte pertinente.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el uso de las tarjetas corporativas de la Facultad de Odontología para afrontar los pagos derivados de los trámites de registro ISBN, de conformidad con la normativa vigente, debiendo cumplirse en cada caso con la correspondiente rendición y respaldo documental.

ARTÍCULO 4º: Establecer que el autor de la publicación cuyo trámite de ISBN sea gestionado en el marco de la presente, procurará poner a disposición de la Biblioteca de la Facultad de Odontología un ejemplar de la obra en formato digital y/o impreso, una vez efectivizado el pago del trámite de ISBN, para su incorporación al acervo bibliográfico de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Imputar los egresos a las partidas presupuestarias disponibles a tal fin.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.